

## MARIA ELENA, 03 FEB 2022

## **VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- **1** El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Febrero de 2022.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- **3** El Decreto Nº 6872, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- **4** La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

## **CONSIDERANDO:**

1 La necesidad de contratar a una Psicóloga, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

## **DECRETO**

APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña VIVIAN YANELA VALLEJO JUSTINIANO, Boliviana, soltera, Psicóloga, Cedula Nacional de Identidad N° 19.710.959-9, con domicilio en Calle Chalet N° 112 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Realización de sesiones domiciliarias para los (as) usuarios/as beneficiarios del Programa, tanto de evaluación como tratamiento psicológico.
- Diagnostico y Tratamiento del clima organizacional de funcionarios de las dependencias municipales.
- Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Informe de actividades desarrolladas en el municipio de los/as usuarios/as.
- Reporte del proceso terapéutico de los/as usuarios/as en reuniones de equipo semanalmente.
- Llevar registro individual de los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Entrega de registros escritos, en forma semanal, de las sesiones realizadas.
- Realizar talleres de intervenciones creativas, crecimiento personal y autoestima, relativos a su área de desempeño.
- Apoyo en solucionar conflictos de funcionarios municipales.